

INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por suplementos de créditos financiados con cargo al Remanente líquido de tesorería, nº 14 del Presupuesto municipal vigente, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 14 de julio, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Ante la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplementos de créditos con cargo al Remanente líquido de tesorería.

2º.- Con fecha 16 de julio, existe Memoria justificativa de la necesidad de la medida de la Teniente Alcalde de Economía, Hacienda y Presupuesto, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de suplementos de créditos financiados con cargo al Remanente líquido de tesorería, indicando las aplicaciones presupuestarias que se modifican.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 172, 177, 182 y Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— La Base 9ª y 10ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Pleno municipal, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en



el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 128/2018.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 14 del Presupuesto Municipal de 2025, en la modalidad de suplementos de créditos financiados con cargo al Remanente líquido de tesorería, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Suplementos de créditos:

a) Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
10 912 203	Arrendamiento de maquinaria, instalac y utillaje	2.601,50
10 912 22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.002,30
10 912 22601	Atenciones protocolarias y representativas	560,00
10 912 22602	Publicidad y propaganda	1.815,00
10 912 22605	Gastos diversos Alcaldía	7.908,24
10 912 23100	De los miembros de los órganos de gobierno	300,00
20 920 213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	4.845,21
20 920 22000	Ordinario no inventariable	4.152,71
20 920 22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.104,11
20 920 22200	Servicios de Telecomunicaciones	37,52
20 920 22201	Postales	22.357,12
20 920 22602	Publicidad y propaganda	68.728,92
20 920 22706	Estudios y trabajos técnicos	2.256,00
20 931 216	Equipos para procesos de información	47.685,45
20 011 352	Intereses de demora	30.000,00
20 011 913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes fuera sector publico	3.288.811,03
30 2311 22636	Gastos diversos Acción Social	7.662,09
30 2312 202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	5.896,80
30 2314 22638	Gastos diversos Area de la Mujer	178,84
30 2315 22627	Gastos diversos Area del mayor	360,93
30 2319 203	Arrendamiento de maquinaria, instalac y utillaje	535,91
30 3111 22619	Gastos diversos Concejalía Sanidad	1.470,33
30 3111 22706	Estudios y trabajos técnicos	204.230,84
40 151 210	Infraestructuras y bienes naturales	8.772,50
40 151 22654	Gastos diversos Urbanismo	235,03
40 151 60903	Obras diversas en el municipio	48.093,82
40 161 210	Infraestructuras y bienes naturales	51.597,70
40 161 212	Edificios y otras construcciones	50.565,90



40 165 210	Infraestructuras y bienes naturales	30.008,00
40 165 213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2.972,37
40 165 22100	Energía eléctrica	285.568,95
40 171 22706	Estudios y trabajos técnicos	696.425,82
40 1721 22622	Gastos diversos Protección medio ambiente	3.072,41
40 1723 63213	Renaturalización de los depósitos de la MCN Proyecto NatUR-W	1.028,50
40 454 210	Infraestructuras y bienes naturales	7.608,48
40 4591 61930	Obras, inversiones y reparaciones diversas en el municipio de Lorca	6.219,79
40 4592 22612	Gastos diversos Desarrollo local	6.090,66
50 133 12101	Complemento específico	320.000,00
50 133 16000	Seguridad social	150.000,00
60 334 203	Arrendamiento de maquinaria, instalac y utillaje	37.307,33
60 334 22109	Suministros	11,50
60 334 22500	Tributos estatales	107,01
60 334 22602	Publicidad y propaganda	1.210,00
60 334 22641	Gastos diversos Promoción cultural	189,68
60 334 22706	Estudios y trabajos técnicos	48.508,76
60 3381 203	Arrendamiento de maquinaria, instalac y utillaje	228.352,41
60 3381 205	Arrendamientos de mobiliario y enseres	30.032,20
60 3381 22500	Tributos estatales	20.182,42
60 3381 22602	Publicidad y propaganda	2.420,00
60 3381 22644	Gastos diversos Fiestas populares y festejos	49.101,10
60 3381 22645	Gastos diversos Feria	38.977,82
60 3382 22624	Gastos diversos Semana Santa	24.313,26
60 341 22647	Gastos diversos Area de deportes	276,12
60 924 22656	Gastos diversos Juntas de Barrio o Pedanía	528,00
70 419 22623	Gastos diversos Feria del caballo	10.890,00
70 419 22635	Gastos diversos en agricultura y ganadería	96,80
70 4311 22621	Gastos diversos Comercio, Artesanía y Hostelería	26.961,00
70 4312 22651	Gastos diversos Mercados, abastos y lonjas	3.025,00
70 432 22602	Publicidad y propaganda	3.617,90
70 432 22658	Gastos diversos Concejalía de Turismo	26.110,53
70 491 22002	Material, informático no inventariable	35.553,64
70 491 22618	Gastos diversos Transformación Digital y Ciudad Inteligente	11.758,88
70 491 22706	Estudios y trabajos técnicos	102.968,49
70 491 62601	Equipos para procesos de información. Transformación Digital y Ciudad Inteligente	663,39
Suman los créditos.....		6.076.924,02

b) Altas en conceptos de ingresos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
87000	Remanente de tesorería. Para gastos generales	6.076.924,02



Suman los ingresos..... 6.076.924,02

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, el Pleno de la Corporación acordará lo que estime procedente.

Lorca, 17 de julio de 2024
El Director Económico y Presupuestario.